

**ABG. EDUARDO CABRERA CABRERA**

Pedro Moncayo 1005 y Vélez Oficina 1, Primer Piso 1. Casilla Judicial No. 2268.

Teléfono: 251153. Correo electrónico: [cabrera\\_abogados@hotmail.com](mailto:cabrera_abogados@hotmail.com).

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. –**

**Dr. Pablo Enrique Herrería Bonnet**

**JOSE GARCIA TIGRERO**, por mis propios derechos, dentro de la **acción por incumplimiento No. 28-21-IS**, en relación a la sentencia dictada dentro del **juicio de trabajo N. 24331-2019-00493**, de fecha 19 de febrero del 2020, comparezco ante usted para exponer y solicitar:

Señores Jueces constitucionales, amparado en la disposición contemplada en la **RESOLUCIÓN No. 003-CCE-PLE-2021 de la Corte Constitucional**, concretamente en su Art. 5, numeral 1, que versa:

**“Art. 5. – Situaciones excepcionales debidamente justificadas. – Las excepciones al orden cronológico deben estar justificadas en la necesidad de que la Corte Constitucional se pronuncie de forma prioritaria sobre el caso, con base en los siguientes criterios:**

**1. Las partes procesales o terceros con interés legítimo son personas adultas mayores o con enfermedades catastróficas o terminales, de tal modo que seguir el orden cronológico constituiría un riesgo real de obtener un procedimiento posterior a su defunción”.**

En virtud de lo manifestado, justifico señores jueces que el accionante es una persona perteneciente al grupo de adultos mayores, por encontrarse próximo a cumplir la tercera edad, quien además es una persona jubilada, como se acredita con el carnet que se adjunta, por lo cual **SOLICITO** señores jueces, se acoja la petición de acelerar el trámite de admisibilidad, amparado en la disposición que se ha descrito y para lo cual se deberán aplicar las siguientes disposiciones de la **RESOLUCIÓN No. 003-CCE-PLE-2021 de la Corte Constitucional**.

Acompaño copias.

Sírvase proveer. -

Es, Justicia, etc.-

A ruego del peticionario como su Abogado patrocinador legalmente autorizado.

**ABG. EDUARDO CABRERA C.  
REG. 3278 C A G**